

Mutua Sevillana de Taxis, Seguros Generales. Menéndez y Pelayo, 14, 41004 Sevilla.

«Mutua Tinerfeña, Mutua de Seguros APF». Alfaro, 6, 38003 Santa Cruz de Tenerife.

Mutual Flequera de Cataluña. Pau Claris, 134, segundo, 08009 Barcelona.

«Mutualidad de Levante, Entidad de Seguros APF». Roger de Lluria, 8, 03801 Alcoy (Alicante).

Mutualidad de Seguros de la Panadería de Valencia. Gobenador Viejo, 9, 46003 Valencia.

«Nacional Suiza Compañía Española de Seguros y Reaseguros». Aragón, 390-394, 08013 Barcelona.

«Ocaso, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros». Princesa, 23, 28008 Madrid.

«Patria Hispana, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, La». Serrano, 12, 28001 Madrid.

«Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija». Santa Engracia, 67, 28010 Madrid.

«Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros». Plaza de las Cortes, 8, 28014 Madrid.

«Previasa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros». Avenida César Augusto, 33, 50004 Zaragoza.

«Previsión Española, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros». Paseo de Colón, 26, 41001 Sevilla.

Previsión Sanitaria Nacional-Agrupación Mutual Aseguradora (AMA). Santa Magdalena, 15, 28016 Madrid.

«Probus Insurance Company Europe, Ltd.». Proción, 1, primero, 28023 La Florida (Madrid).

«Reale Autos, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima». Santa Engracia, 14-16, 28010 Madrid.

«Reale Seguros Generales, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima». Plaza del Callao, 5, 28013 Madrid.

«Regal Insurance Club, Compañía Española de Seguros, Sociedad Anónima». Avenida de Madrid, 95-97, bajos, 08028 Barcelona.

«Royal Insurance España, Sociedad Anónima». Obenque, 2, 28014 Madrid.

«Sabadell Aseguradora, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima». Avenida Francesc Maciá, 54, 08208 Sabadell (Barcelona).

«Seguros Generales Rural, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros». Fortuny, 7, 28010 Madrid.

«Seguros Lagún Aro, Sociedad Anónima». Gran Vía, 35, 48009 Bilbao.

«Seguros Mercurio, Sociedad Anónima». San Bernardo, 35, 28015 Madrid.

«Sollis, Mutua de Seguros». Cuesta del Águila, 5, 45001 Toledo.

«Suiza, Compañía de Seguros y Reaseguros Diversos, SAE, La». Paseo de Gracia, 129, 08008 Barcelona.

«Sun Alliance, Sociedad Anónima, Compañía Española de Seguros». Tuset, 20-24, 08006 Barcelona.

«Sur, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros». Paseo de Colón, 26, 41001 Sevilla.

«UAP Ibérica, Compañía de Seguros Generales y Reaseguros, Sociedad Anónima». Paseo de la Castellana, 79, 28046 Madrid.

«Umes, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros». Avenida Diagonal, 593-595, 08014 Barcelona.

«Unión Alcoyana, Sociedad Anónima, La». Gonzalo Barrachina, 4, 03801 Alcoy (Alicante).

Unión Mutua Asistencial de Seguros (UMAS). Santa Engracia, 12, 28010 Madrid.

«Vasco Navarra, SAE de Seguros y Reaseguros, La». Avenida San Ignacio, 7, 31002 Pamplona.

«Victoria Meridional, CA de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima». Avenida de Concha Espina, 63, 28016 Madrid.

«Winterthur Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros». Plaza Francesc Maciá, 10, 08036 Barcelona.

«Zurich Compañía de Seguros». Vía Augusta, 200, 08021 Barcelona.

«Zurich International, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima». Vía Augusta, 200, 08021 Barcelona.

taria (en adelante AEAT), a la entidad de crédito «Banco de Finanzas e Inversiones, Sociedad Anónima» en relación con su actuación como colaboradora en la gestión recaudatoria de la Hacienda Pública, y en virtud de lo establecido en el artículo 78.6 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo), se ha adoptado la Resolución que a continuación se publica:

«Primero.—Suspender temporalmente de la prestación del servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Hacienda Pública a la entidad «Banco de Finanzas e Inversiones, Sociedad Anónima», en el ámbito de la provincia de Barcelona desde la segunda quincena de abril hasta la segunda quincena de mayo de 1998, es decir por el período comprendido entre los días 7 de abril y 20 de mayo de 1998, ambos inclusive.

Segundo.—La referida suspensión se extenderá a todas las operaciones que, como colaboradoras en la gestión recaudatoria, efectúen en el ámbito de la provincia de Barcelona las oficinas de la citada entidad.

Cualquier operación que, durante el plazo de suspensión acordado, pudieran admitir las oficinas suspendidas como colaboradoras en la gestión recaudatoria carecerá de efectos liberatorios para los obligados tributarios frente a la Hacienda Pública.

Tercero.—Este Departamento de Recaudación podrá realizar las actuaciones de comprobación que estime oportunas a los efectos de constatar la efectividad de la suspensión acordada.

Cuarto.—Trancurrido el plazo de suspensión acordado, las oficinas afectadas podrán reiniciar su actuación como colaboradoras en la gestión recaudatoria sin limitación alguna.»

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante el Director general de la AEAT, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación.

Madrid, 25 de marzo de 1998.—El Director del Departamento, Ignacio Ruiz-Jarabo Colomer.

MINISTERIO DEL INTERIOR

8093

ORDEN de 2 de abril de 1998 por la que se completa la de 23 de enero de 1998, sobre términos municipales y núcleos de población a los que son aplicación las medidas previstas en el Real Decreto-ley 24/1997, de 12 de diciembre.

En el anexo de la mencionada Orden de 23 de enero de 1998 se aludía dentro de la provincia de Badajoz (Comunidad Autónoma de Extremadura), además de a una serie de municipios, a varias entidades locales menores, poblados y pedanías.

Al no referirse esta relación a todas las entidades locales menores, poblados y pedanías afectadas, se ha planteado la duda de si la citada enumeración debía entenderse hecha de forma exhaustiva y cerrada, o se limitaba a ser simplemente una pura relación ejemplificativa.

Con la finalidad de aclarar estas dudas, se ha optado por suprimir cualquier mención a entidades locales menores, poblados y pedanías, haciéndose en la provincia de Badajoz, como en las demás provincias afectadas, únicamente alusión a los municipios damnificados, en el bien entendido que comprenden todos sus núcleos de población —entidades locales menores, poblados y pedanías— y no sólo el municipio de cabecera. Por ello se adicionan ahora los municipios necesarios a los fines expuestos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El anexo de la Orden de 27 de noviembre de 1997, en relación con las Comunidades Autónomas de Cataluña y Valencia, debe entenderse completado con la siguiente enumeración adicional:

Comunidad Autónoma de Cataluña

Provincia de Lleida:

Albesa, Bellmunt d'Urgell, Bellvís, Gimenezells i el Plá de la Font, Penelles y Torre-Serona.

8092

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 1998, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se resuelve el expediente incoado con fecha 15 de enero de 1998 a la entidad de crédito «Banco de Finanzas e Inversiones, Sociedad Anónima».

En el expediente iniciado con fecha 15 de enero de 1998, por el Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tribu-